CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 12:00:20
Recibo No. S001021042, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E9zBAuWWgD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CONSTRUCCIONES LASOR S.A.S
Nit : 901814742-9
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 209007
Fecha de matrícula: 20 de marzo de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 20 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 10 13B 56 BRR OBRERO
Barrio : OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : luai_8909@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6055734132
Teléfono comercial 2 : 3217227537
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 10 13B 56 BRR OBRERO
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : luai_8909@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 29 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024, con el No. 54467 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CONSTRUCCIONES LASOR S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de marzo de 2044.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

La persona jurídica no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el

servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: la sociedad tendrá como objeto principal A) la realización de obras de construcción de cualquier tipo de casas, urbanizaciones, puentes, carreteras, túneles, distritos de riego, estructuras, presas, infraestructuras para centrales hidroeléctricas, termoeléctricas, perforación de pozos, bodegas, edificios, centros comerciales y en general todo tipo de obras civiles relacionadas con el ejercicio de las profesiones de ingeniería en todas sus ramas y arquitectura, incluyendo obras vinculadas con la explotación, exploración y comercialización de minerales o de cualquier otro recurso natural. B) La prestación de servicios profesionales de asesorías, consultorios, diseño, programación, gerencia de proyectos de construcción, estudios de factibilidad de inversiones en obras públicas o privadas y cualquier otro servicio relacionado con las ramas de la ingeniería, la arquitectura y el diseño. C) La explotación de cualquier industria relacionada con el sector de la construcción. D) Realizar contratos de cuentas en participación, consorcios, uniones temporales, sociedades, convenios de outsourcing en cualquier área comercial, procesos de importaciones o exportaciones, celebrar en general toda clase de contratos y actos sobre bienes muebles o inmuebles y servicios de carácter civil y comercial que guarden relación con lo contemplado en este objeto social, igualmente de todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones desarrolladas por la sociedad. E) En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá ejecutar todas las actividades directa o indirectamente relacionadas con él área de la construcción de casas o edificaciones para uso residencial o no residencial, pública o privada. obras de urbanismo, suministro y dotación de equipos; además también podría desarrollar y explotar la industria de la construcción en todo lo relacionado con remodelación de bienes raíces, diseños de vivienda en general. edificios, oficinas y demos actividades que tengan relación con la construcción, arquitectura e ingeniería civil, así como la elaboración de proyectos, anteproyectos y planos. elaboración de presupuestos de las construcciones y su ejecución, así como el control de las obras, programación de los proyectos, control de los mismos y su realización por el Sistema de administración delegada o por los precios alzados o unitarios fijos o el que se pacte de manera contractual en cada caso; F) Participar en toda clase de licitaciones y concursos público, o privados. Así misma pobra abrir establecimientos de comercio dedicados a la explotación de cualquier actividad comicial licita y podrá importar y exportar todos y cada uno de los productos, mercancías y elementos relacionados con este objeto social, podrá adquirir bienes a cualquier título, enajenarlos, permutarlos. grabarlos, darlos o tomar en arrendamiento, limitar el dominio de los mismos, dar o tomar dinero al mutuo, dar bienes en depósito, comodato, actuar como otorgante o librador, avalado, endosante de títulos valores. tener acciones o cuotas partes de interés social en otras sociedades dentro o fuera del país, es decir, podrá entrar a formar parte de otras compañías de naturaleza comercial o civil, estableciéndolas directamente o adquiriendo o suscribiendo partes del capital o acciones de la compañía preestablecidas en las cual no so comprometa ilimitadamente su responsabilidad ni la de sus accionistas; podara ser representante de casas nacionales y extranjeras de objetos semejantes, podrá adquirir toda clase de acciones, divisas, cedulas, bonos, títulos valores y otros documentos que no tengan ese carácter. podrá hacer toda clase de inversiones, dar en prenda sus bienes muebles, librar, girar, aceptar. endosar. pagar, descargar, negociar, protestar toda clase de títulos valores y otros que no tengan ese carácter, sean mercantiles o civiles, comerciales, industriales o financieros, y ejecutar los de otras personas, en especial celebrar los contratos mercantiles de compraventa. contratos de franquicia de marcas, pactos accesorios, condiciones resolutorias, prendas, prendas con tenencia y prendas sin tenencia. con reservas de dominio y en general todo acto o contrato

civil o comercial lícitos y además, podrá realizar todas las actividades inherentes al contrato societario; G) Constituir empresa unipersonal o sociedades de cualquier tipo o participar en sociedades o similares que sean filiales o subsidiarias de estas, celebrar todo tipo de operaciones de crédito que permitan obtener fondos y otros activos para el desarrollo de su objeto social, gravar de cualquier manera o enajenar sus cuotas, partes de interés social o acciones dentro de las sociedades o asimiladas de que conforme parte, realizar fusiones, escisiones, absorber otras sociedades o empresas de cualquier especie que cumplan objetos sociales contemplados dentro de este o diferente al mismo; H) Adquirir patentes, marcas, nombres comerciales y demás derechos de propiedad industrial, así como adquirir y otorgar cesiones para su explotación. igualmente, de todas aquellas que tengan como finalidad. ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones legales o convencionales derivadas de la existencia y de las obligaciones desarrolladas por la sociedad. I) La producción. distribución, importación, exportación, compra, venta, instalación arrendamiento y/o operación, concesión. mantenimiento y reparación de equipos y materiales de energía eléctrica, mecánica y/o térmica, incluyendo las Fuentes de energía alternativas, entre las cuales se pueden considerar; baterías o acumuladores industriales o estacionarios, baterías o acumuladores para fuerza motriz, baterías o acumuladores para radios de comunicaciones, alarmas, computadores, modulas solares fotovoltaicos. sistemas de rectificación y cargadores de baterías, tecnología SCRS, ferro sonante y PWM. Sistemas ininterrumpidos de potencia UPS, equipos de conversión y transformación eléctrica y electrónica de energía voltaje y corriente, elementos semiconductores para le protección contra sobretensiones transitorias TVS, sistemas de acondicionamiento ambiental, refrigeración y calefacción, pequeñas centrales hidroeléctricas, redes eléctricas en baja tensión y media tensión, motores Diesel y moto cargadores Diesel y/o eléctricos para uso de energía eléctrica, además del suministro de materiales, accesorios y servicios de ingeniería para redes eléctricas HVDC, HVAC, AT,BT, y MT. J) Suministro, distribución e instalación de sistemas iluminación de alumbrado público e interior, alumbrado de emergencia e iluminación de vías y escenarios. K) Desarrollar programas de reducción de perdidas consistentes en la verificación del funcionamiento, retiro e instalación de medidores de servicio de energía eléctrica, ejecutar el control de morosidad de los clientes de la empresa de servicios de energía consisten en la verificación de la suspensión, verificación de la suspensión, seguimiento de las suspensiones, reconexión de los servicios de energía en sus diferentes aspectos y modalidades. L) Diseño, interventoría, supervisión e inspección de redes eléctricas industriales, domiciliarias, comerciales o gubernamentales. M) Desarrollo, diseño e implementación de proyectos de automatización, gestión y control remoto de equipos de energía y complementarios, así como para sistemas de telecomunicaciones y equipos de control, accionamiento y supervisor. Diseño, suministro, construcción, concesión, instalación, remodelación, mantenimiento, reparación y adaptación de elementos y equipos de planta interna y de planta externa, redes de energía y de telefonía alámbrica o inalámbrica, incluyendo el suministro e instalación de torres para comunicaciones. N) Diseño, fabricación, suministro, instalación, concesión, interconexión, prueba y puesta en funcionamiento para expansión de redes informáticas, Obras civiles para redes de distribución aéreas y subterráneas, canalizaciones y enrutamiento. Ñ) Actividades de la ingeniería electromecánica tales como diseñar, seleccionar, instalar, operar, supervisar, dar mantenimiento de sistemas electromecánicos, electroneumáticos y electrohidráulicos, así como los sistemas de protección y control de equipo eléctrico.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	3.000.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, designado para un término de cinco años por el socio único o la asamblea de accionistas en caso de que exista más de un socio, pudiendo ser nombrado nuevamente por periodos sucesivos.

Las funciones del representante legal recriminarán en caso de dimisión o revocación por parte de El socio único o la asamblea de accionistas en caso de que exista más de un socio, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de El socio único o la asamblea de accionistas en caso de que exista más de un socio no tendrá que estar motivada y podré realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por El socio único o la asamblea de accionistas en caso de que exista más de un socio.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de

contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Parágrafo: Como Representante legal de la compañía judicial y extrajudicialmente, el Gerente tiene las más amplias facultades para celebrar o ejecutar y para actuar en nombre de la sociedad en todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que tengan carácter simplemente preparatorio, accesorio o complementario para la realización de los fines que persigue la compañía y los que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la misma. El Gerente, con las limitaciones previstas en estos estatutos y en la ley, queda investido de poderes especiales para transigir, arbitral y comprometer los negocios sociales; solicitar créditos, constituir hipotecas; constituir fideicomisos; promover o coadyuvar acciones judiciales, administrativas o contencioso-administrativas en que la compañía tenga interés o deba intervenir e interponer todos los recursos que sean procedentes conforme con la ley, desistir de las acciones o recursos que interponga y constituir, para tales efectos, los apoderados especiales que juzgue necesarios para representar a la sociedad y delegarles facultades; novar obligaciones o créditos; suscribir títulos valores de contenido crediticio a condición de que exista contraprestación cambiaria a favor de la compañía; dar o recibir bienes en pago; revocar mandatos y sustituciones.

En cumplimiento de lo anterior el Gerente podrá: A) Ejecutar los decretos de la Asamblea de Accionistas; B) Nombrar trabajadores y velar por el cumplimiento de sus deberes, suspender a los de su dependencia cuando lo juzgue necesario y designar a quienes deban remplazarlos; C) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para que, obrando bajo sus órdenes, representen a la compañía y determinar sus facultades; D) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines sociales, sin limitación; .Cumplir y hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos y exigencias legales relacionadas con el funcionamiento de la sociedad; E) Si hay lugar a ello, otorgar a los gerentes de las sucursales el poder de que trata el artículo 263 del Código de Comercio en el cual se fijaron las facultades de cada uno de ellos; F) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la compañía y de que todos los valores pertenecientes a ella y los que se reciban en custodia o depósito se mantengan con la segundad debida; G) Asistir a las reuniones de la Asamblea de Accionistas, asociaciones (incluida la Cámara de Comercio) o comunidades en que la compañía tenga intereses. dar su voto en ellas en representación de ésta; H) Convocar a la Asamblea de Accionistas a reuniones extraordinarias; 1) Visitar las instalaciones, obras y dependencias de la compañía cuando lo estime conveniente; J) Las demás que le corresponden de acuerdo con la ley y la naturaleza de su encargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 29 de febrero de 2024 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de marzo de 2024 con el No. 54467 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE DANIEL MONTES SIERRA	C.C. No. 1.108.760.723

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4220
Actividad secundaria Código CIIU: F4210
Otras actividades Código CIIU: F4290 H4923

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $369.461.277,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 16/07/2026 - 12:00:20
Recibo No. S001021042, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN E9zBAuWWgD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****